



Al Despacho de la señora Juez, informado que el demandado solicita se liquide el crédito. Bucaramanga, 09 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO: 2017-00507-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito recibido vía correo electrónico el señor MANUEL ANTONIO BAUTISTA VILLAMIZAR, solicita copia del expediente y que se liquide el crédito que aquí se cobra.

Infórmese al peticionario que el proceso se encuentra en proceso de digitalización por parte de la Empresa contratada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, una vez se reciba se le remitirá al canal digital manuelbautista817@gmail.com.

Respecto de la solicitud de liquidar el crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P., es deber de las partes presentar la actualización de la liquidación de crédito con especificación del capital y de los intereses causados, razón por la cual no se accede a tal petición.

Finalmente, y como quiera que el presente asunto se trata de un Ejecutivo por Alimentos deberá acudir al proceso a través de apoderado judicial por no permitirse el litigio en causa propia.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 10 DE MARZO de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 033 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria